



13928

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN
DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO Y LA FACULTAD DE
MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCION EXENTA Nº 2819

SANTIAGO, 30 SEP 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista en Nefrología Pediátrica, suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Talcahuano y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 5 de junio de 2018, y cuyo texto es el siguiente:

“En Talcahuano, a 13 de agosto de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 61.607.200-5, representado por su Director, don **CARLOS VERA BUGUEÑO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.556.926-2, ambos domiciliados en Calle Colón N° 3030 de la Ciudad de Talcahuano, en adelante “**EL SERVICIO**”, por una parte, y **LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por su Decano de La Facultad de Medicina, Profesor Doctor Don **MANUEL KUKULJAN PADILLA**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Independencia N° 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante “**LA FACULTAD**” o “**LA UNIVERSIDAD**”, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, **EL SERVICIO** encarga a **LA UNIVERSIDAD** que imparta Programas de Título de Especialista a los médicos cirujanos. El encargo que por este acto se acuerda se refiere a profesionales, los cuales han sido seleccionados de acuerdo a los procedimientos que para este efecto mantiene La Facultad, y se han individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado “**Anexo Formación de Especialista DERIVADAS 2017**”, el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

La Facultad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a la formación del Programa de Título de Subespecialista en Reumatología al **DR. GERARDO AURELIO RAMOS VALDEBENITO**, cédula nacional de identidad N°15.441.818-0, de acuerdo a los programas para cada especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: El arancel de los programas que La Universidad impartirá en conformidad a este Convenio, es la suma total de **\$6.890.000.-** (seis millones ochocientos noventa mil pesos), suma que corresponde a la formación de 01 profesional, según detalle de anexo.

Este arancel incluye el monto de la matrícula del profesional beneficiario



TERCERO: El pago del monto correspondiente al presente Convenio, según se establece en las cláusulas anteriores, se efectuará contra factura presentada por La Facultad.

Para el año académico restante 2018, el valor será de \$ 7.048.470.- (siete millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta pesos), el pago se hará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente, la cual no podrá girarse antes del 01 de abril de cada año.

Considerando el tiempo que dure la especialización señalada, así como el inicio o término de los años académicos en las instituciones de Educación Superior, establece que la vigencia del presente convenio será a contar del 01 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2019.

CUARTO: La Facultad remitirá anualmente un informe sobre el cumplimiento académico del profesional, el cual deberá contener, a lo menos, el resultado de evaluaciones, postergaciones y licencias médicas.

QUINTO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 del 29 de junio 2018. La personería jurídica del D. Carlos Vera Bugueño, para representar al Servicio, consta en Decreto Nº 54 del Ministerio de Salud, del 12 de julio de 2018.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Talcahuano, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

ANEXO FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS DERIVADAS 2017

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO

NOMBRE DEL PROFESIONAL	RUT	D V	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL 2017	ARANCEL 2018	TOTAL
GERARDO AURELIO RAMOS VALDEBENITO	15.441.818	0	REUMATOLOGIA	01-10-2017	30-09-2019	\$6.890.000	\$7.048.470	\$13.938.470

2. **ÍMPUTASE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.

3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
Vicedecana



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
Decano

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

